

Armenia, 26 de agosto de 2025.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL D.A.F.I

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, se procedió a revisar los cargos de carrera administrativa existentes en la planta de personal y en orden descendente al empleo que se encuentra en VACANCIA TEMPORAL, esto es, INSPECTOR DE POLICIA RURAL - SECRETARIA DE GOBIERNO Código 306 Grado 06 CA, de acuerdo al Manual de Funciones y Requisitos Mínimos; se encontró que en el grado inmediatamente anterior, es decir, TECNICOS OPERATIVO código 314, grados 05-04- C.A., ningún funcionario cumple con el requisito en cuanto a los estudios exigidos por el manual de funciones, por lo tanto procedemos a revisar el cargo inmediatamente anterior, AGENTE DE TRANSITO código 340 grado 03 en el cual se encuentra que dos (02) funcionario en titularidad, cumplen el requisito de estudios, exigido por el manual de funciones, para proveer el cargo de INSPECTOR DE POLICIA RURAL - SECRETARIA DE GOBIERNO Código 306 Grado 06 CA, vacancia temporal. Por lo tanto, se procede a plasmar la información correspondiente, la cual se notificó por todos los canales establecidos en el Decreto Municipal No. 747 de 2024, al personal en general y a los funcionarios en mención, con el fin de que manifestaran su interés en participar en el proceso de provisión de la vacancia temporal. Que los mencionados tenían hasta las 6:00 p.m. del veinticinco (25) de agosto de 2025, para informar su interés de participar en el proceso, lo que debían informar al correo notificacionesdafi@armenia.gov.co; de no expresar su respuesta en el lapso mencionado, se entenderá que no existe el interés.

Cabe aclarar que con motivo de verificar que la información suministrada por los funcionarios en su hoja de vida, tanto estudios como experiencia laboral sea verídica y se pueda suministrar la documentación requerida, se llamó telefónicamente, a los dos funcionarios en mención, sin encontrar respuesta alguna, razón por la cual se les hizo llegar dicha información vía correo electrónico y se le solicitó vía telefónica al comandante de tránsito el señor Ricardo Javier Rodríguez Chapuel, solicitar a los agentes comunicarse al DAFI con el fin de poder seguir con el proceso de selección en caso de que aceptación y cumplimiento de los requisitos, sin recibir respuesta alguna por parte de los funcionarios seleccionados para dicho proceso.

Dicha información de ofrecimiento del cargo INSPECTOR DE POLICIA RURAL - SECRETARIA DE GOBIERNO Código 306 Grado 06 CA, fue publicada tanto en la página de la alcaldía como en el grupo de whasaApp del sindicato y en la cartelera ubicada en el pasillo de D.A.FI.

Que siendo las 2:00 pm del día veintiséis (26) de agosto de 2025, se verificó el correo notificacionesdafi@armenia.gov.co y NO se encontró respuesta por parte de los funcionarios, para continuar el proceso con el fin de proveer el cargo de INSPECTOR DE POLICIA RURAL - SECRETARIA DE GOBIERNO Código 306 Grado 06 CA.

En consecuencia, de lo anterior y en vista de que los funcionarios en mención LUIS ORLANDO COLOMA CORREA y ELIECER BETANCURT VEGA, No mostraron interés en dicho proceso, nos vemos en la obligación de reanudar el estudio de verificación y continuar con la revisión de los cargos anteriores a Agente de Tránsito Código 340 Grado 03, con el fin de proveer en cargo que se encuentra en VACANCIA TEMPORAL, INSPECTOR DE POLICIA RURAL - SECRETARIA DE GOBIERNO Código 306 Grado 06 CA.

Atentamente,



MANUEL SEBASTIÁN RÍOS GONZÁLEZ

Director

Proyectó y elaboró. Claudia Patricia Arenas Gallón – Auxiliar Administrativo – DAFI

Revisó

Lina María Cruz López – Profesional Especializado DAFI



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 16 #15 -28, Armenia Q – CAM Piso PP C P 630004
Correo Electrónico fortalecimiento@armenia.gov.co